

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE  
FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID  
2735-299-LP23**

**DECRETO DAL N°0885/2023**

**LO BARNECHEA, 11-07-2023**

**VISTOS:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante solicitud de Compra IDSGD 182393, la Dirección de Administración y Finanzas requiere adquirir materiales de ferretería para mantener stock mínimo y herramientas para atender reparaciones de manera inmediata que puedan ocasionar algún problema en la operatividad de las dependencias municipales.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rige la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación presupuestaria N°5-811, de 29 de mayo de 2023 aprobada por IDSGD:181724.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-299-LP23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-299-LP23**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de materiales de ferretería y herramientas, con el fin de contar con un stock mínimo, el que permitirá atender necesidades inmediatas y de emergencia que puedan poner en riesgo la operatividad de las dependencias municipales.

La presente licitación pública será de adjudicación simple, por línea, a suma alzada por el monto total ofertado respecto de la totalidad de los productos requeridos en cada línea y en pesos chilenos.

Líneas	Detalle
1	Herramientas y accesorios
2	Materiales de ferretería menor
3	Materiales de construcción y áridos
4	Material grueso fierro
5	Pinturas

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 68 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, atendido el presupuesto disponible para cada una de las líneas, en este proceso licitatorio no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento del contrato, para ninguna de las líneas licitadas.

## 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	11/07/2023 21:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes.	11/07/2023 21:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	18/07/2023 15:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	25/07/2023 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	01/08/2023 16:30 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	01/08/2023 16:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	29/11/2023 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 4. DE LA PRESENTACIÓN Y LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

### 4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

#### **4.2. Aceptación de las bases.**

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto**, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

#### **4.3. Vigencia de las ofertas.**

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes mediante el foro inverso del portal de Mercado Público, prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera o no diere respuesta en el plazo otorgado, dicha oferta se tendrá por desistida, y no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [Mercado Público](http://Mercado Público) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**5.1. Documentos Administrativos.**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), **cada uno** de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.

**5.2. Documento Económico.**

- a) **Anexo N°2-A** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea 1” **(ESENCIAL)**.  
b) **Anexo N°2-B** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea 2” **(ESENCIAL)**.  
c) **Anexo N°2-C** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea 3” **(ESENCIAL)**.  
d) **Anexo N°2-D** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea 4” **(ESENCIAL)**.  
e) **Anexo N°2-E** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea 5” **(ESENCIAL)**.

El proponente podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los anexos N°2-A, 2-B, 2-C, 2-D y/o 2-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el valor impuestos incluidos por la totalidad de los productos correspondientes a la línea a la que postule, considerando los productos y cantidades señaladas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Asimismo, la oferta del proponente cuyo valor sea superior al presupuesto máximo disponible establecido **para cada una de las líneas** en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales, será declarada inadmisibile.

**5.3. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N°3** “Materias de Alto Impacto Social”.

**6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

**7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y por el plazo de entrega ofertado, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o de plazo serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no se procederá a la evaluación de esta.

Conforme a lo previamente indicado, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que, al momento del cierre de recepción de las ofertas, no adjunten alguno de los documentos señalados como “**esenciales**” en el numeral 5 de las presentes bases administrativas especiales. En el mismo sentido, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no oferten en el Anexo N°2 el valor total para la línea a la que postulan y el plazo de entrega.

En el mismo orden de ideas, cabe precisar que en caso de que el valor total ofertado supere el presupuesto máximo disponible para cada una de las líneas, señalado en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales, la propuesta presentada será declarada inadmisibles, no continuando en el proceso concursal.

Con respecto al plazo ofertado, es preciso establecer que serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un **plazo de entrega superior a los 25 días corridos**, contados desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada; igualmente, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

## 8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Jaime Díaz Moya, o en su ausencia, Carolina Peña Mege, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Laura Meza Alvarado, Jefa del departamento de compras de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos o quien la subrogue.
- c) Luis Felipe Mahaluf Pinto o en su ausencia Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que hubieren sido declaradas admisibles para cada una de las líneas, conforme a las bases técnicas, presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, para cada línea:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Plazo de Entrega (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

### 9.1. Oferta Económica (OE) 80%

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor **Valor total (impuestos incluidos) por línea** indicados en el anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" (A, B, C, D y E) y que corresponden a los artículos y cantidades señaladas en el numeral 2 de las Bases Técnicas. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ por\ línea = \left( \frac{menor\ VT\ ofertado}{VT\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1.000$$

$$OE\ por\ línea = Puntaje \times 0,80$$

**Aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea de esta contratación, establecido en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles.**

### 9.2. Plazo de Entrega (PE) 15%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente por línea en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" (A, B, C, D y E). Así, el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ por\ línea = \left( \frac{menor\ plazo\ de\ entrega\ ofertado}{plazo\ de\ entrega\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$PE\ por\ línea = Puntaje \times 0,15$$

El plazo de entrega ofertado por línea no podrá exceder los **25 días corridos** contados desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada.

En el mismo sentido declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

### 9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°3 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Nº	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	representación legal recae en una persona de sexo femenino.	vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
2	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, Reporte de Sostenibilidad con estándar GRI.
3	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
4	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
5	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Sólo se considerará la información declarada en el Anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

#### 9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 9.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + PE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 9.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

### 10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por línea a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante el acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Esto podrá efectuarse siempre y cuando la oferta se encuentre plenamente vigente.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo



**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

## 11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 11.1. Antecedentes de la contratación

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
<b>Presupuesto Máximo Disponible Línea 1</b>	\$ 29.800.000 impuestos incluidos
<b>Presupuesto Máximo Disponible Línea 2</b>	\$ 18.250.000 impuestos incluidos
<b>Presupuesto Máximo Disponible Línea 3</b>	\$ 23.700.000 impuestos incluidos
<b>Presupuesto Máximo Disponible Línea 4</b>	\$ 13.900.000 impuestos incluidos
<b>Presupuesto Máximo Disponible Línea 5</b>	\$ 19.350.000 impuestos incluidos
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Carolina Peña Mege
<b>E-mail de responsable de pago</b>	cpena@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Carolina Peña Mege
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	cpena@lobarnechea.cl
<b>Tipo de contratación</b>	Por línea
<b>Prohibición de Subcontratación</b>	SI
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	No. Se formalizará a través de Orden de Compra.

### 11.2. Formalización de la contratación.

En conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 y atendido que los bienes objeto de la presente licitación son de simple y objetiva especificación, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado en cada línea. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

### 11.3. Prohibición de cesión del contrato.

El o los proveedores que resulten adjudicados no podrán ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 11.4. Vigencia de la contratación y plazo de entrega

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea será el ofertado por el adjudicatario y

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada. Con todo, el plazo ofertado en ningún caso podrá ser superior a 25 días corridos.

**11.5. Recepción conforme.**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que los productos de cada línea se encuentren en perfecto estado y se ajusten a lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

**11.6. Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará una vez sean recibidos la totalidad de los artículos requeridos para cada una de las líneas, en un único pago, en pesos chilenos y de acuerdo con el monto ofertado por el contratista en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" (A, B, C, D y E) y las cantidades definidas en el numeral 2 de las Bases Técnicas, una vez que estos hayan sido recibidos conforme por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**11.7. Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	MULTA
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los artículos de la línea	2 UTM por cada día de atraso, con un tope de 10 días corridos.

Nº	CAUSAL	MULTA
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de artículos con desperfectos o dañados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos. Por cada ítem que no cumpla
3	El contratista no presenta alternativa de reemplazo dentro del plazo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas o, presentándola, el producto no cumple con la finalidad del producto adjudicado en la licitación, en caso de discontinuación o quiebre de stock.	0,5 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos por cada ítem que no cumpla.
4	Entrega de producto que no cumple con las características indicadas en las bases técnicas, ya sea en tamaño, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación.	1 UTM por cada ítem que no cumpla.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible fijado para la presente contratación de cada línea.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

#### **11.8. Del procedimiento de aplicación de multas y disposición de término anticipado**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Administración y Finanzas. .
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la dirección de Administración y Finanzas.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
    - b. Los descargos del contratista;
    - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
    - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
  - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
  - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
  - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumento expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- l) Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

#### **11.9. Termino Anticipado del contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 77 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Por haberse cursado multa por un monto superior al 10% del presupuesto máximo disponible para cada línea.
  - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - iii. Por superar los topes de 10 días corridos de incumplimiento, señalados en la descripción de las multas establecidas en el numeral 11.7 precedente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

**12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento. En el mismo sentido lo dispuesto el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

**1. GENERALIDADES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la adquisición de materiales de ferretería y herramientas, con el fin de contar con un stock mínimo, el que permitirá atender necesidades inmediatas y de emergencia que puedan poner en riesgo la operatividad de las dependencias municipales.

Esta adquisición comprende el suministro, despacho de los productos y cualquier otro costo asociado a la adquisición de los mismos.

**2. LISTADO DE PRODUCTOS.**

A continuación, se detallan por línea los productos que se requieren en la presente licitación con la respectiva descripción y cantidades

**2.1. LÍNEA 1: Herramientas y accesorios**

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALICATE PICO DE LORO A6 12" MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	9
2	CAIMÁN CON CADENA 19" ACERO MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	9
3	CAIMÁN CURVO 10" ACERO MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	9
4	CAJA DE HERRAMIENTAS 24" 26X31X61 MARCA BAUKER O SIMILAR	UNIDAD	21
5	CEPILLADORA ELÉCTRICA MARCA COOFIX O SIMILAR	UNIDAD	6
6	CEPILLO INALÁMBRICO 82mm 18v SIN BATERIAS MARCA MAKITA Dkp180z O SIMILAR	UNIDAD	5
7	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" MILIMÉTRICO	UNIDAD	10
8	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" ÓXIDO DE ALUMINIO MARCA DEWALT O SIMILAR	UNIDAD	250
9	DISCO DE CORTE METAL 7" ÓXIDO DE ALUMINIO MARCA DEWALT O SIMILAR	UNIDAD	250
10	DISCO DE DIAMANTE 4 1/2" ACERO MARCA DEWALT O SIMILAR	UNIDAD	50
11	DISCO DE SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 24 DIENTES MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	50
12	DISCO DE SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 60 DIENTES MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	53
13	ESCALERA ALUMINIO MULTIUSO 3,5 MTS MARCA QRUBBER O SIMILAR	UNIDAD	3
14	ESCALERA ALUMINIO TIJERA 1,22 MTS 4 PELDAÑOS MARCA CUPRUM O SIMILAR	UNIDAD	3
15	ESCUADRA CARPINTERA 10" ACERO MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	10
16	ESMERIL ANGULAR 4-1/2" 18V BL MOTOR XPT SIN BATERIAS MARCA MAKITA DGA454Z O SIMILAR	UNIDAD	5
17	ESMERIL ANGULAR INALÁMBRICO 4-1/2" 18V CON DISCO Y LLAVE MARCA MAKITA O SIMILAR	UNIDAD	9
18	ESPÁTULA FLEXIBLE 4" MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	20

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE LICITACIONES**

19	GUANTES CABRITILLA MARCA STEELPRO O SIMILAR	PAR	60
20	HOJA DE SIERRA 12" 2 PIEZAS MARCA UBERMANN O SIMILAR	UNIDAD	60
21	HUINCHA DE MEDIR 8 METROS PLÁSTICO MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	20
22	KIT BATERÍA 18V 3.0 AH + CARGADOR MARCA MAKITA O SIMILAR	KIT	15
23	KIT JUEGO DE DADOS 45 PIEZAS (1/4") MARCA TOTAL TOOLS O SIMILAR	KIT	11
24	KIT JUEGO DE LLAVES ALLEN HEXAGONAL ESTRELLA 18 PCS MARCA INGCO O SIMILAR	KIT	11
25	LLANA ACERO TEMPLADO 280X130 MM MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	9
26	LLAVE FRANCESA 12" MARCA INGCO O SIMILAR	UNIDAD	9
27	LLAVE STILLSON 18" ACERO MARCA REDLINE O SIMILAR	UNIDAD	9
28	MALETA DE 221 Pcs. DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MANUALES MARCA MAKITA O SIMILAR	UNIDAD	9
29	MALETÍN X-LINE CON 34 PIEZAS PARA TALADRAR Y ATORNILLAR MARCA BOCH O SIMILAR	UNIDAD	11
30	MARTILLO DE BOLA 16 ONZAS MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	9
31	MASCARA SOLDAR FOTSENSIBLE MARCA KARSON O SIMILAR	UNIDAD	7
32	NIVEL DE ALUMINIO 48" GRIS MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	9
33	PACK SOPLETE + BALÓN + LENTE + GUANTES MARCA PROVIDUS O SIMILAR	PACK	12
34	PISTOLA CALAFATERA MARCA TOPEX O SIMILAR	UNIDAD	35
35	PISTOLA DE CALOR 1800W 550C MARCA BOSCH O SIMILAR	UNIDAD	6
36	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESIÓN MARCA ANI O SIMILAR	UNIDAD	5
37	PLANA BOTADORA MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	9
38	PLANA PUNTA REDONDA ACERO 150 MM MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	9
39	PRENSA CARPINTERA DE 4"	UNIDAD	4
40	PRENSA SARGENTO EN F DE 1,20 x400mm.	UNIDAD	4
41	ROTOMARTILLO ELÉCTRICO 710 W 2.3 J MARCA MAKITA O SIMILAR	UNIDAD	9
42	SET 4 SUJETADORES MAGNÉTICOS PARA SOLDAR MARCA BAUKER O SIMILAR	SET	4
43	SET DE 5 BROCAS FORSTNER BISAGRA, MUEBLES Y PUERTAS	SET	2
44	SET DE ATORNILLADORES ACERO 4 UNIDADES MARCA STANLEY O SIMILAR	SET	15
45	SET DE BROCAS DE SIERRA 4 UNIDADES MARCA BLACK & DECKER O SIMILAR	SET	30
46	SET DE BROCAS PALETA 7 PIEZAS PARA MADERA	SET	2
47	SET DE BROCAS PARA CONCRETO 5 UNIDADES MARCA BOSCH O SIMILAR	SET	30
48	SET DE BROCAS PLANAS PARA MADERA 12 PIEZAS 6-32MM MARCA INGCO	SET	30
49	SET DE BROCAS SIERRA COPA, 7 PIEZAS PARA MADERA	SET	2
50	SET DE FORMONES ACERO 3 UNIDADES MARCA STANLEY O SIMILAR	KIT	10
51	SET DE LLAVES HEXAGONALES 8 UNIDADES MARCA STANLEY O SIMILAR	SET	15
52	SET DE LLAVES TORX-9 PIEZAS ACERO VANADIO MARCA FORCE O SIMILAR	SET	12



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

53	SET DE PUNTAS PHILLIPS 15 UNIDADES MARCA BAUKER O SIMILAR	SET	11
54	SIERRA CALADORA ELÉCTRICA 800W MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	9
55	SIERRA CIRCULAR INALÁMBRICA 6-1/2" 165MM MARCA MAKITA DSS611Z O SIMILAR	UNIDAD	5
56	SOLDADORA ARCO MANUAL 200 A MARCA INDURA O SIMILAR	UNIDAD	4
57	SOPLETE GAS BUTANO PV700 MARCA PROVIDUS TECHNIC O SIMILAR	UNIDAD	6
58	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO 13 MM 800W MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	9
59	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 10 MM 20V + 1 BATERÍA MARCA DEWALT O SIMILAR	UNIDAD	9
60	TIZADOR 30 M AMARILLO MARCA STANLEY O SIMILAR	UNIDAD	10

**2.2. LINEA 2: Material de ferretería menor**

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO MURIÁTICO 5 LITROS MARCA QUIMICA UNIVERSAL O SIMILAR	BIDÓN	40
2	ADHESIVO (NEOPREN) GALON MARCA AGOREX O SIMILAR	GALON	30
3	ADHESIVO PARA PVC SECADO LENTO HUMEDAD 250 CC MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	50
4	ADHESIVO PARA PVC SECADO RAPIDO 250 CC MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	50
5	BALON DE GAS DESECHABLE 330 grs. PROFESIONAL MARCA PROVIDUS O SIMILAR	UNIDAD	60
6	BROCHA 2" MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	150
7	BROCHA 3" MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	150
8	BROCHA 4" MARCA HELA O SIMILAR	UNIDAD	150
9	CAÑERÍA COBRE 1/2" 3MT MARCA MADECO O SIMILAR	UNIDAD	30
10	CAÑERÍA COBRE 3/4" 3MT MARCA MADECO O SIMILAR	UNIDAD	30
11	CAÑERÍA PRESIÓN PVC 20MM 6MT MARCA DURATEC O SIMILAR	UNIDAD	20
12	CAÑERÍA PRESIÓN PVC 32MM 3MT MARCA DURATEC O SIMILAR	UNIDAD	20
13	CAÑERÍA PRESIÓN PVC 40MM 3MT MARCA DURATEC O SIMILAR	UNIDAD	20
14	CAÑERÍA PRESIÓN PVC 50MM 3MT MARCA DURATEC O SIMILAR	UNIDAD	20
15	CAPUCHON DE GOMA 40MM	UNIDAD	10
16	CAPUCHON DE GOMA 50MM	UNIDAD	10
17	CLAVOS CORRIENTE 1" BOLSA DE 1 KILO MARCA INCHALAM O SIMILAR	BOLSA	20
18	CLAVOS CORRIENTE 2" BOLSA DE 1 KILO MARCA INCHALAM O SIMILAR	BOLSA	20
19	CLAVOS CORRIENTE 3" BOLSA DE 1 KILO MARCA INCHALAM O SIMILAR	BOLSA	20
20	CLAVOS CORRIENTE 4" BOLSA DE 1 KILO MARCA INCHALAM O SIMILAR	BOLSA	20
21	CODO DE COBRE SO/HE DE 1/2 MARCA NIBSA O SIMILAR	UNIDAD	20
22	CODO DE COBRE SO/SO DE 1/2 MARCA HUMBOLDT O SIMILAR	UNIDAD	100
23	CODO PRESIÓN PVC 20MM CEM / CEM	UNIDAD	30

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

24	CODO PRESIÓN PVC 40MM CEM / CEM	UNIDAD	30
25	CODO PRESIÓN PVC 50MM CEM / HE MARCA TIGRE O SIMILAR	UNIDAD	30
26	COPLA COBRE 1/2" SO/SO MARCA ELKHART O SIMILAR	UNIDAD	30
27	COPLA PRESIÓN PVC 20 CEM / CEM MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	30
28	COPLA PRESIÓN PVC 25 CEM / CEM MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	30
29	COPLA PRESIÓN PVC 32 CEM / CEM MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	30
30	COPLA PRESIÓN PVC 40 CEM / CEM MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	30
31	COPLA PRESIÓN PVC 50 CEM / CEM MARCA VINILIT O SIMILAR	UNIDAD	30
32	ESTAÑO 50% CARRETE 500GR MARCA INDEPP O SIMILAR	UNIDAD	20
33	FLEXIBLE AGUA HI / HE 1/2 1/2 25 CM MARCA STRETTO O SIMILAR	UNIDAD	100
34	FLEXIBLE AGUA HI / HI 1/2 1/2 25 CM MARCA STRETTO O SIMILAR	UNIDAD	100
35	GOMA CÓNICA 1/2 NEGRA PACK 4 UNIDADES MARCA GRIFESA O SIMILAR	PACK	20
36	GOMA CÓNICA 1/2 ROJA PACK 4 UNIDADES MARCA GRIFESA O SIMILAR	PACK	20
37	GOMA CÓNICA 3/4 NEGRA PACK 4 UNIDADES MARCA GRIFESA O SIMILAR	PACK	20
38	GOMA CÓNICA 3/4 ROJA PACK 4 UNIDADES MARCA GRIFESA O SIMILAR	PACK	20
39	GRASA 400 GRS	BOLSA	50
40	LIJA PARA FIERRO 120 9X11" MARCA ISESA O SIMILAR	UNIDAD	100
41	LLAVE DE PASO COBRE DE 1/2 SO/SO MARCA HUMBOLDT O SIMILAR	UNIDAD	25
42	PASTA DE SOLDADURA 250 GRMS. MARCA INDEPP O SIMILAR	UNIDAD	20
43	PASTA MURO TINETA MARCA TAJAMAR O SIMILAR	TINETA	30
44	RODILLO CHIPORRO NATURAL 12 CM MARCA LIZCAL O SIMILAR	UNIDAD	200
45	RODILLO CHIPORRO NATURAL 18 CM MARCA LIZCAL O SIMILAR	UNIDAD	200
46	RODILLO CHIPORRO NATURAL 23 CM MARCA LIZCAL O SIMILAR	UNIDAD	200
47	RODILLO ESPUMA 5 CMS MARCA LIZCAL O SIMILAR	UNIDAD	100
48	ROSCALATAS 10 X 1" CAJA 100 UNIDADES MARCA FIXSER O SIMILAR	CAJA	20
49	ROSCALATAS 6 X 1" CAJA 100 UNIDADES MARCA FIXSER O SIMILAR	CAJA	20
50	ROSCALATAS 8 X 1" CAJA 100 UNIDADES MARCA FIXSER O SIMILAR	CAJA	20
51	SELLO ANTIFUGA MARCA FANALOZA O SIMILAR	UNIDAD	100
52	SILICONA ESTRUCTURAL BLANCA CON FUNGICIDA 300 ML MARCA TOPEX O SIMILAR	UNIDAD	140
53	SILICONA ESTRUCTURAL TRANSPARENTE 300 ML MARCA HENKEL O SIMILAR	UNIDAD	140
54	SILICONA SELLATODO UNIVERSAL 300ML MARCA HENKEL O SIMILAR	UNIDAD	140
55	SOLDADURA MHE 6011 BOLSA 5KG MARCA INDURA O SIMILAR	BOLSA	25
56	TAPAS W.C. (ASIENTOS) MARCA FANALOSA O SIMILAR	UNIDAD	100
57	TARUGO PALOMA O MARIPOSA BOLSA 100 UNIDADES MARCA MURITO BLS	BOLSA	20
58	TARUGOS 10 X 1" BOLSA 50 UNIDADES MARCA RH O SIMILAR	BOLSA	20
59	TARUGOS 6 X 1" BOLSA 100 UNIDADES MARCA RH O SIMILAR	BOLSA	20

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

60	TARUGOS 8 X 1" BOLSA 100 UNIDADES MARCA RH O SIMILAR	BOLSA	20
61	TEE COBRE 1/2" SO/SO/SO	UNIDAD	30
62	TEE PRESIÓN PVC 32MM CEM / CEM MARCA TIGRE O SIMILAR	UNIDAD	30
63	TERMINAL PRESIÓN PVC 20MM CEM / HI MARCA TIGRE O SIMILAR	UNIDAD	30
64	TERMINAL PRESIÓN PVC 32MM CEM / HI MARCA TIGRE O SIMILAR	UNIDAD	30
65	TERMINALES COBRE 1/2" SO/HI MARCA HUMBOLDT O SIMILAR	UNIDAD	30
66	TERMINALES COBRE 1/2" SO/HE MARCA HUMBOLDT O SIMILAR	UNIDAD	30
67	TORNILLOS AUTOPERFORANTE TIPO LENTEJA 8 X 1/2" CAJA 100 UNIDADES MARCA MAMUT O SIMILAR	CAJA	10
68	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ZINCADO 6 X 1" CAJA 250 UNIDADES MARCA MAMUT O SIMILAR	CAJA	10
69	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ZINCADO 6 X 1/1/4" CAJA 250 UNIDADES MARCA MAMUT O SIMILAR	CAJA	10
70	TORNILLOS AUTOPERFORANTE.PUNTA FINA 7 X 7/16" 10 UNIDADES X BOLSA MARCA MAMUT O SIMILAR	BOLSA	10
71	TORNILLOS MADERA 6 X 1" CAJA 250 UNIDADES MARCA FIXER O SIMILAR	CAJA	10
72	TORNILLOS PUNTA FINA MADERA 6 X 1/1/4" CAJA 250 UNIDADES MARCA FIXER O SIMILAR	CAJA	10
73	UNIÓN AMERICANA PVC PRESIÓN 20MM CEM / CEM	UNIDAD	30
74	UNIÓN AMERICANA PVC PRESIÓN 25MM CEM / CEM	UNIDAD	30
75	UNIÓN AMERICANA PVC PRESIÓN 32MM CEM / CEM	UNIDAD	30
76	UNIÓN AMERICANA PVC PRESIÓN 40MM CEM / CEM	UNIDAD	30
77	UNIÓN AMERICANA PVC PRESIÓN 50MM CEM / CEM	UNIDAD	30

**2.3. LINEA 3: Materiales de construcción y áridos**

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARENA GRUESA SACO 25 K	SACO	500
2	CEMENTO ESPECIAL SACO 25 K MARCA POLPAICO O SIMILAR	SACO	250
3	CINTA PARA JUNTURAS FIBRA DE VIDRIO 45M MARCA SOLCROM O SIMILAR	UNIDAD	100
4	GRAVILLA GRUESA SACO 25 K	SACO	500
5	GUARDAPOLVO TRUCHOICE 13X43 MM X 3M	UNIDAD	100
6	MORTERO PREPARADO SACO 25 K MARCA TOPEX O SIMILAR	SACO	50
7	PINO CUARTON BSC VERDE 2" X 3" X 3.2M	UNIDAD	300
8	PLANCHA DE YESO CARTON 10MM ST 120X240 MARCA ROMERAL GYPLAC O SIMILAR	UNIDAD	300
9	PLANCHA YESO CARTÓN 12MM MARCA KNAUF O SIMILAR	UNIDAD	100
10	TABLA EN BRUTO DIMENSIONADO PINO 2X2 MM X 2.0	UNIDAD	300
11	TABLERO CONTRACHAPADO ESTRUCTURAL 12 MM 1,22 X 2,44 MARCA ARAUCO ARAUCOPLY O SIMILAR	UNIDAD	400
12	TABLERO CONTRACHAPADO ESTRUCTURAL 18 MM X 1,22 X 2,44	UNIDAD	300
13	TABLERO OSB LP ESTRUCTURAL 9,5 MM X 1,22 X 2,44 MARCA HOME GUARD O SIMILAR	UNIDAD	400

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE LICITACIONES**

14	TAPACANTO MELAMINA BLANCOADHESIVO 21x0,5 mm 20 m	ROLLO	20
----	--	-------	----

**2.4. LINEA 4: Material grueso fierro**

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CERCO GALVANIZADO 3G 1,85 X 5 M MARCA INCHALAM PROTECT O SIMILAR	UNIDAD	70
2	PERFIL METAL 20X20X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
3	PERFIL METAL 20X30X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
4	PERFIL METAL 30X30X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
5	PERFIL METAL 40X20X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
6	PERFIL METAL 40X30X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
7	PERFIL METAL 40X40X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
8	PERFIL METAL 50X50X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
9	PERFIL METAL CINTAC ANGULO DOBLADO 20X20X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
10	PERFIL METAL CINTAC ANGULO DOBLADO 30X30X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70
11	PERFIL METAL CINTAC ANGULO DOBLADO 40X40X2 MM TIRA DE 6 M	UNIDAD	70

**2.5. LINEA 5: Pinturas**

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANTICORROSIVO ESTRUCTURAL NEGRO 1 GL MARCA CERESITA O SIMILAR	GALON	250
2	BARNIZ MARINO MATE MARCA SIPA O SIMILAR	GALON	25
3	PINTURA BLANCA ESMALTE AL AGUA CODIGO 7004 MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR	TINETA	70
4	PINTURA BLANCA ESMALTE AL AGUA CODIGO 7010 MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR	TINETA	70
5	PINTURA GRIS ESMALTE AL AGUA CODIGO 7096 MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR	TINETA	70

**3. DESPACHO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

La entrega de los productos deberá realizarse en las bodegas ubicadas en Cerro La Cruz N°14064, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas previa coordinación con la ITS del contrato.

El plazo de entrega corresponderá al ofertado en el respectivo Anexo N°2 para cada línea por la totalidad de los productos indicados en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, el que no podrá ser superior a 25 días corridos. El incumplimiento en el plazo será meritorio de multa por cada artículo de cada línea

#### **4. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS**

El contratista, deberá cuidar el buen estado de los materiales y herramientas, evitando que en el trayecto a destino se produzcan desperfectos o daños en éstos, caso en el cual no serán recibidos los productos, y para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su reposición.

No serán recepcionados conforme aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia).
- e) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

#### **5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

El proveedor deberá despachar y entregar la totalidad de los productos solicitados para cada línea en la presente licitación. Si durante el proceso licitatorio y por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, o existen demoras por parte de los fabricantes no atribuibles al oferente lo que hace imposible cumplir con los plazos, el proveedor deberá comunicarlo al ITS y presentar una **alternativa de características similares o superiores** a lo adjudicado en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada, manteniendo el precio adjudicado en la presente licitación.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

#### **6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS u otro medio digital que la municipalidad defina.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-299-LP23**

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



**ANEXO N°2-A**  
**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
**LÍNEA N°1 "HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 1**

<b>ÍTEM</b>	<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTADO POR LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por la totalidad de los ítems detallados en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.

**2. PLAZO DE ENTREGA LÍNEA 1**

<b>ÍTEM</b>	<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**NOTAS:**

- En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.
- El monto para ofertar es el precio total para esta línea, impuestos incluidos, en pesos. Asimismo, en caso de que el valor total supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibile.
- El plazo de entrega no podrá exceder los 25 días corridos. En caso contrario, se declarará inadmisibile la oferta. serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

**ANEXO N°2-B**  
**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
**LÍNEA N°2 “MATERIALES DE FERRETERÍA MENOR”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 2**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIALES DE FERRETERÍA MENOR</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTADO POR LOS MATERIALES DE FERRETERÍA MENOR (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por la totalidad de los ítems detallados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

**2. PLAZO DE ENTREGA LÍNEA 2**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIALES DE FERRETERÍA MENOR</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**NOTAS:**

- En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.
- El monto para ofertar es el precio total para esta línea, impuestos incluidos, en pesos. Asimismo, en caso de que el valor total supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibile.
- El plazo de entrega no podrá exceder los 25 días corridos. En caso contrario, se declarará inadmisibile la oferta. serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

**ANEXO N°2-C**  
**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
**LÍNEA N°3 “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 3**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTADO POR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por la totalidad de los ítems detallados en el numeral 2.3 de las Bases Técnicas.

**2. PLAZO DE ENTREGA LÍNEA 3**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**NOTAS:**

- En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.
- El monto para ofertar es el precio total para esta línea, impuestos incluidos, en pesos. Asimismo, en caso de que el valor total supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibile.
- El plazo de entrega no podrá exceder los 25 días corridos. En caso contrario, se declarará inadmisibile la oferta. serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

**ANEXO N°2-D**  
**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
**LÍNEA N°4 “MATERIAL GRUESO FIERRO”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 4**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIAL GRUESO FIERRO</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTADO POR EL MATERIAL GRUESO FIERRO (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por la totalidad de los ítems detallados en el numeral 2.4 de las Bases Técnicas.

**2. PLAZO DE ENTREGA LÍNEA 4**

<b>ÍTEM</b>	<b>MATERIAL GRUESO FIERRO</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**NOTAS:**

- En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibles.
- El monto para ofertar es el precio total para esta línea, impuestos incluidos, en pesos. Asimismo, en caso de que el valor total supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibles.
- El plazo de entrega no podrá exceder los 25 días corridos. En caso contrario, se declarará inadmisibles la oferta. serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

**ANEXO N°2-E**  
**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
**LÍNEA N°5 “PINTURAS”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 5**

ÍTEM	PINTURAS
<b>VALOR TOTAL OFERTADO POR LAS PINTURAS (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por la totalidad de los ítems detallados en el numeral 2.5 de las Bases Técnicas.

**2. PLAZO DE ENTREGA LÍNEA 5**

ÍTEM	PINTURAS
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**NOTAS:**

- En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.
- El monto para ofertar es el precio total para esta línea, impuestos incluidos, en pesos. Asimismo, en caso de que el valor total supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibile.
- El plazo de entrega no podrá exceder los 25 días corridos. En caso contrario, se declarará inadmisibile la oferta. serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas en que se oferte un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°3**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-299-LP23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 241817861171476 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>